



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE ROVIRA**

Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso : MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes : ANIBAL MAYOR AGUIAR y FLOR ESNID ORTIZ
GARCIA.
Radicación : 736244089001-2021-00086-00
Decisión : FIJA NUEVA FECHA PARA MATRIMONIO

Allega la parte interesada nueva solicitud para que se fije fecha para llevar a cabo diligencia de matrimonio dentro del proceso de la referencia, toda vez que por desconocimiento no se enteraron de la diligencia fijada para el 29 de julio de los corrientes.

Efectivamente según constancia de no comparecencia, las partes no se presentaron en la fecha indicada, además se intentó entablar comunicación con los interesados pero no aportaron teléfono de contacto. Así las cosas, se accede a la petición en comento y en consecuencia se fija el día **DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTUNO (2021), A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 A.M.)**, con el fin de llevar a cabo celebración de Matrimonio Civil.

Se advierte que en la fecha y hora fijada para la audiencia de matrimonio los esponsales se deberán presentar con sus testigos es decir con los ciudadanos EDINSON LEONEL MONTAÑA y BELLANID MAYOR AGUIAR.

En atención a la emergencia causada por la pandemia Covid-19, el Consejo Superior de la judicatura adopto mediante ACUERDOS PCSJA20-11546 Y PCSJA20-11567 del 25 de abril y 5 de junio de 2020, y el decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020 emanado del gobierno nacional. Se le hace saber a las partes, que la mencionada diligencia se realizara por la herramienta **Microsoft Teams o Google meet**; por tal motivo se les requiere para que antes de la fecha programada informen al Juzgado los datos de contacto (teléfono y correo electrónico), para coordinar la diligencia y permitir llevar a cabo el matrimonio indicado.

NOTIFIQUESE

**ALEJANDRO OSPINA RIOS
JUEZ**